



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**15579**

*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Plan Especial del núcleo rural de Ses Cases Velles, Sant Lluís. (11392/11)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo III de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 09 de mayo de 2014,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que con la ejecución de este Plan Especial, se mejorará sustancialmente desde el punto de vista ambiental la situación actual de este núcleo rural.
2. Que estas mejoras ambientales contribuirán a integrar paisajística y estéticamente el núcleo rural con su entorno.
3. Que con la supresión de las fosas sépticas existentes y la conexión a un futuro en la red de evacuación de aguas residuales municipales, se evitará posibles contaminaciones al acuífero subyacente.
4. Que la conexión en la red municipal para el suministro de agua potable al núcleo rural disminuirá el volumen de agua que actualmente se extrae del pozo de abastecimiento el uso del cual sólo se otorgó por el riego.
5. Que los informes emitidos por el organismos consultados dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica todos son de cariz favorable y que salvo uno del Servicio de Aguas Superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos, todos los condicionantes, tal como se especifica en la Memoria Ambiental de diciembre de 2013, se han recogido e incorporado dentro de las normas urbanísticas a aprobar definitivamente.
6. Que dicha Memoria también ha respondido motivadamente a las deficiencias, que exponía el informe 17 de octubre de 2012 del Servicio de Asesoramiento Ambiental respecto al ISA presentado, incluyendo dentro del articulado de la normativa los condicionantes que figuraban en dicho informe y las medidas correctoras que proponía el ISA.

#### **ACUERDA**

La CONFORMIDAD de la Memoria Ambiental del “Plan Especial del Núcleo Rural de Ses Cases Velles del TM de Sant Lluís” con el condicionante siguiente:

Se tendrá que incorporar dentro del texto normativo, de acuerdo con el informe de 18 de octubre de 2012 emitido por el Servicio de Aguas Superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos, que:

-Antes de realizar cualquier construcción dentro la zona de policía del barranco den Rafalet se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Recursos Hídricos antes de la ejecución de las obras.

Palma, 16 de junio de 2014

**El presidente de la CMAIB**  
José Carlos Caballero Rubiato

